

Datos del Expediente**Carátula:** BENITO GLADYS BEATRIZ S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO)**Fecha inicio:** 10/10/2008 **N° de Receptoría:** 5455 - 2008 **N° de Expediente:** 5455 - 2008**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 28/06/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 28/06/2024 11:01:28 - SUBASTA - ORDENA**REFERENCIAS****Despachado en** INTIMACION - CONTESTA (238600177007091057)**Domicilio Electrónico de la Causa** 20108554410@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 20164273734@cce.notificaciones**Domicilio Electrónico de la Causa** 20174661201@cma.notificaciones**Domicilio Electrónico de la Causa** 27141873445@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar**Funcionario Firmante** 28/06/2024 11:01:27 - RAGAZZINI Daniela Karina - JUEZ**Observación** ACTUALIZACION DE SUBASTA YA ORDENADA**Trámite Despachado** [INTIMACION - CONTESTA \(236400177007090480\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ**Fecha de Libramiento:** 28/06/2024 11:01:28**Fecha de Notificación** 02/07/2024 00:00:00**Notificado por** RAGAZZINI DANIELA KARINA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BENITO GLADYS BEATRIZ S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO

Expte. N°

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.).mj

Proveyendo el escrito de fecha 27/06/2024 :

AUTOS Y VISTOS: Atento lo pedido, con la documentación acompañada (arts. 568 incs.1, 2, 3; 394 y ss del C.P.C.) ley nacional N° 20.440 y Provincial N° 10.707 (Catastro), con citación en su caso de los acreedores hipotecarios y Sres. Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art.569 C.P.C.), DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA, del 50% del bien cuya Nomenclatura catastral es : Circ. I, Secc. C, Mza. 195, Parc.9f (Pdo. de Lincoln), cuya titularidad pertenece al fallido en el 50%, conforme surge del certificado adjuntado en Archivo PDF al escrito de fecha 16/04/2024.

MARTILLERO: El acto se realizará por intermedio del martillero Daniel Carlos Di Palma que fuera designado en la audiencia de fecha 13/02/2017.

CONDICIONES DE VENTA: El martillero otorgará los bienes al mejor postor con la base del monto de las 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada a la fecha de la subasta (art. 566, y 569 C.P.C.) ascendiendo la misma a la suma de \$ 459.348,00 debiendo exigir a quien resulte comprador (a) el 10 % del precio como seña, (b) el 1% por sellado de boleto de compraventa y (c) la comisión 5% a cargo de la parte compradora solamente (art.54 inc. a ley 10.973 y 261 ley 24.522) más el porcentaje de IVA si correspondiere, todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación (art. 54 inc.1° ley 10.973), a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse.-

MODALIDAD DE LA SUBASTA: El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, el Auxiliar de Justicia deberá dirigirse a la Calle Mayor López, en la intersección con Bartolomé Mitre -edificio Tribunales- (0236) 4435969/79 Interno: 41061, subastas-ju@scba.gov.ar, (de acuerdo a la Resolución 1382/2010, Ley 14238 arts 562, 568, 574 CPCC Ac 3604 y Resolución 1627/2019) y proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos abajo ordenados, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados realicen un depósito en garantía, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial a abrirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal JUNIN (6662) como perteneciente a estos actuados y a nombre de la Suscripta, del 5% del valor de la base de la subasta, a cuyo fin, librese oficio electrónico. El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA.- Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ser compradores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/12 SCBA).

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.-

La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta determinada . (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCBA.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos un acta con el resultado del remate, los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579 CPC, 69 ley 10.973 y 36 Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

Hágase saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, deberá oficiarse a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles, previsto por los arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. ley 23.905, en un porcentaje del 15 0/00 (1,5%).

Prevéngase a las partes y al martillero que resulte sorteado que de no efectuarse el remate dentro del término de cuarenta y cinco días de dictarse la presente resolución decretando la venta, se deberán actualizar los informes de dominio y libre inhibición (art. 24 ley 17.801).

EDICTOS: Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Judicial y diario La Posta del Noroeste de Lincoln, con las condiciones y formas dispuestas en el art. 559 CPCC (arts. 574 y 575 CPCC).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente. Como así también deberá transcribir en el mismo el estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, las que se obrarán con el producido de la venta a partir de la declaración de quiebra y hasta la toma de posesión. Las anteriores, conforme la carga de los arts. 200 y 32 de la ley 24.522, liberándose en caso de omisión de esta carga. Y serán a cargo del adquirente, las posteriores a la toma de posesión. De ser necesario, librese oficios de informes del caso (art.34 inc.5º "d", 568 inc.1 y 2 del C.P.C., 17, 27 y ccs. ley 13.512).-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse la presente en forma íntegra y que el número de cuenta bancaria de autos deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal web de Subastas Judiciales Electrónicas.-

INTEGRACIÓN DEL SALDO: Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos pudiendo requerir su indisponibilidad, hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágase saber que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 del C.P.C.), y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Anúnciese sintéticamente en los edictos.-

COMUNICACION A LOS SRES. JUECES EMBARGANTES O INHIBIENTES: La comunicación a los mismos si los hubiere, pesa sobre la Sindicatura y martillero, formalizándose con la agregación del oficio debidamente diligenciado, a fin de corroborar si quedó efectivamente incorporado al expediente que va dirigido porque solo así se tiene la certeza que se ha colocado a los acreedores en condiciones de conocer el objeto de la comunicación; para ello, líbrense los oficios del caso (arts.34, 394 y ss, 569, 584 C.P.C.)- Cúrsense las comunicaciones y recábense los informes que prevé el art. 558 inc. 4º y 5º del C.P.C..-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) subastas-ju@scba.gov.ar .-

REGISTRESE. y NOTIFÍQUESE automáticamente de conformidad con lo dispuesto por la Ac. 3991 a:

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RAGAZZINI Daniela Karina
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MORALES Gastón Maximiliano
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUNIN
Carátula: BENITO GLADYS BEATRIZ S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO)
Número de causa: 5455-2008
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: 20108554410@notificaciones.scba.gov.ar, 20174661201@cma.notificaciones,
20164273734@cce.notificaciones, 20291473947@notificaciones.scba.gov.ar,
mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 5/9/2023
Alta o Disponibilidad: 1/9/2023 13:29:17
Firmado y Notificado por: SUAVET Federico Ariel. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/09/2023 13:29:15
Firmado por: SUAVET Federico Ariel. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

5455-2008

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)mj
Proveyendo el oficio de fecha 31/08/2023 : Se informa que no se permite la cesión del acta de adjudicación.
Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por las Acs. 3991, 4013, 4039.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UC5LZ1MZ7NW3



243400177006636364

Datos del Expediente**Carátula:** BENITO GLADYS BEATRIZ S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO**Fecha inicio:** 10/10/2008 **N° de Receptoría:** 5455 - 2008 **N° de Expediente:** 5455 - 2008**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 06/06/2024 - Trámite: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 06/06/2024 13:46:10 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA [Siguiente](#)**REFERENCIAS****Fecha del Escrito** 6/6/2024 13:46:10**Firmado por** GARICANO Claudio (20229665880) - UJIER**Nro. Presentación Electrónica** 105580569**Observación** OCUPADO POR ZULMA SARA LIBRANDI**Observación del Profesional** Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO**Presentado por** GARICANO Claudio**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mandamiento de Constatación.-

Domicilio: Moreno 829 - Lincoln.-

Expte. N°: 5455-2008.-

Fecha de Mandamiento: 04/06/24.-

Lincoln, a los Cinco (05) días del mes de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2.024), siendo las trece (13.00) horas, y a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Mandamiento, me constituí en el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sección C, Manzana 195, Parcela 6f, Partida Inmobiliaria N° 060-25.799-4, ubicado en la calle Moreno N° 829, donde soy atendido por la Sra. Zulma Sara Librandi, DNI N° 4.555.107 (que no exhibe y sólo menciona), de 80 años de edad, quien una vez puesta en conocimiento de la medida manifiesta que al lugar lo ocupa desde hace aproximadamente 50 años, aunque actualmente sólo ella. Respecto de la habitabilidad del inmueble, puede comprobarse que la vivienda a pesar de ser antigua se halla ordenada, prolija, mantenida y aseada. No siendo para más, previa lectura y ratificación, se da por terminado el acto, haciendo entrega de una copia del mismo tenor del presente a la Sra. Zulma Sara Librandi, que recibe de conformidad pero no firma por no creerlo necesario, fecho lo cual, emprendo el regreso a la sede del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, a fin de proceder a la confección de la presente acta. Conste.-

Fdo. Claudio Garicano - Oficial de Justicia - Juzgado de Paz Letrado de Lincoln.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

GARICANO Claudio (20229665880)
UJIER[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

| | | | | | |
|--------------------------------|---------|---|------------|-----------|----------------------------|
| Casillero/Visado: | | Solicitante: MEMOLI, GEREMIAS IGNACIO | | | |
| | | Organismo: Colegio de Abogados Departamental Junin | | | |
| | | Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: AGREGAR EN JUICIO | | | |
| | | Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL | | | |
| Escribanos | Carnet: | Cód. Partido: | Provincia: | Registro: | Titular (T) /Adsc. (A): |
| Otros profesionales/Organismos | | Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 08-023 | | | |

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

| | | |
|-------------|-----------------|------------|
| Partido: 60 | Matrícula: 6963 | U.F./U.C.: |
|-------------|-----------------|------------|

NOMENCLATURA CATASTRAL

| | | | |
|-----------|------------|---------------|-----------|
| Cir.: 1 | Sec.: C | Chac.-Quinta: | Fracción: |
| Mza.: 195 | Parc.: 9-F | Subpar.: | |

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

OMAR CARLOS SALVADOR Y ZULMA SARA LIBRANDI

SAMUEL MONICA RAQUEL



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

| |
|--|
| |
| |

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Firma del Solicitante | Sello del Solicitante |
|--------------------------------|--------------------------------|

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/E9288515D262B000458981E33>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

6963- LINCOLN (60)

CATASTRO: 1;C;MANZ.195;PARC.9-f.-

A

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad y Ptdo.de LINCOLN,pte.del solar 36,y desig.en plano 60-90-64 como lote NUEVE-f de la manz.195; mide 11 ms.de fte.por 43 ms.30 cms.de fdo., con sup.de.476 ms.30 dms.cdos. lindando:fte.al S.O., calle Moreno; al N.O.,parc.9-g;al N.E.,pte.parcs.7 y 8-b,y al S.E.,pte.parcs.9-a, 9-b,y 9-e.- El citado plano,agreg.al f°2119/975,Reg.de Planos.-

6963- (60)

Antecedente dominial: Dominio Eminente.-

| a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO | PROPORCION | b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES | c) CANCELACIONES | d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción |
|---|------------|---|------------------|---|
| (1) MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.- Transf. de dominio: Dto. 4373/961.- Escrit.: 11/XI/974. Escrib. Gral. de Gobierno.- 36.135, del 17/II/975.- | 100% | ASIENTO 1.- HIPOTECA: U\$S 9.000 a f/de: Rosana Elizabeth Dalena DNI.n° 20.830.572. Escrit. 27,14-2-94 Escrib. Sorenson Ethel Susana (60) Certif. n° 561/2 del 1-2-94.- Present.n° 229866/8 del 28-2-94.- FS 3434617.- | | 115866-17-7-91. Vta. esc. gral. gob - - - - - 150148-30-8-91 vta, r Escrib Gral l. Gob. ----- 215813-29-11-91 ta esc gral de gob. ----- 561/2 1:2:94 Hip. R. 5 (60) ----- 1500517/9.31/18/05 HIP CES UNERUSA B- l. R. 5. (60) |
| (2) Los cóny. lras. nupcias: SALVADOR, Omar Carlos, MI Nº 5.053.667, y LIBRANDI, Zulma Sara, MI Nº 4.555.107, args. vecs. de Lincoln.- Comp. Vta. Escr. Nº 5744 del 5/12/91 Esc. Gral. de Gobierno. Nº 28461 del 25/3/92 TR 31/3/92.- Inscr. Prov. DEF 23/4/92.- ; | 100% | ASIENTO 2.- EMBARGO por U\$S6.000 + \$5.000 en autos "BURATOVICH HNOS SACAFIT C. SALVADOR OMAR Y OTRO S. COBRO EJE CUTIVO", Ofic. del uzg, de Paz Le- trado, de Lincoln, Dpto. Jud. Junin, del 16/3/94.- Afecta la pte. de Omar C. Salvador Present. 483.904/8-18/4/94. | | |
| | | ASIENTO 3----- EMBARGO PREVENTIVO u\$s----- 8.150 + \$ 5.000 en autos ----- BURIOTIVICH HNOS SACAFIT C.----- SALVADOR OMAR C S/ COB EJEC----- | | |

13/V/75

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

Sigue al dorso

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| aeb. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Vº Bº **SR. CARLOS MARTINEZ**
FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO FOLIO REAL
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD

